

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
LAURA ARIZMENDI CAMPOS

Año III Segundo Periodo Ordinario LX Legislatura Núm. 02

SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE MARZO DE 2015

SUMARIO

<p>ASISTENCIA</p>	<p>Pág. 03</p>	<p>Oficio signado por el ciudadano Miguel Candelario Cruz, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, a partir del 05 de marzo de 2015</p>	<p>Pág. 08</p>
<p>ORDEN DEL DÍA</p>	<p>Pág. 04</p>	<p>Oficio suscrito por el ciudadano J. Jesús Martínez Martínez, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del 06 de marzo del año en curso</p>	<p>Pág. 08</p>
<p>COMUNICADOS</p> <p>Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:</p> <p>Oficio signado por el diputado Ricardo Ángel Barrientos Ríos, por el cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 07 de marzo al 06 de agosto de 2015</p>	<p>Pág. 07</p>	<p>Oficio signado por el ciudadano Venancio Díaz Arroyo, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 06 de marzo de 2015</p>	<p>Pág. 08</p>
<p>Oficio suscrito por el diputado Oscar Díaz Bello, con el cual solicita licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 05 de marzo de 2015</p>	<p>Pág. 07</p>	<p>Oficio suscrito por la ciudadana Angélica Galeana Álvarez, regidora suplente con el que remite su renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero</p>	<p>Pág. 08</p>
<p>Oficio signado por el diputado Mario Ramos del Carmen, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 06 de marzo de 2015</p>	<p>Pág. 07</p>	<p>Oficio signado por el ciudadano Cristóbal Aburto Pineda, por el cual solicita su reincorporación al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero</p>	<p>Pág. 08</p>
<p>Oficio suscrito por el ciudadano Luis Justo Bautista, mediante el cual solicita licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del 05 de marzo de 2015</p>	<p>Pág. 07</p>	<p>PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS</p> <p>Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ana Lilia Jiménez Rumbo, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 20 de febrero del 2015</p>	<p>Pág. 22</p>

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antonio Gaspar Beltrán, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero del 2015	Pág. 24	Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. a partir del 06 de marzo del año en curso	Pág. 09
Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Valentín Rafaela Solís, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 20 de febrero del 2015	Pág. 26	Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Arturo Álvarez Angli, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. A partir del 06 de marzo del año en curso	Pág. 10
Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Omar Jalil Flores Majul, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero	Pág. 27	Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Ricardo Taja Ramírez, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. A partir del 06 de marzo del año en curso	Pág. 12
Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Germán Farías Silvestre, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. a partir del día 01 de marzo al 12 de junio del año 2015	Pág. 29	Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Jorge Salazar Marchán, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. a partir del 06 de marzo del año en curso	Pág. 14
Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano José Rubén Figueroa Smutny, del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero	Pág. 31	Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Arturo Bonilla Morales, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero	Pág. 15
Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Eduardo Montaña Salinas, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero	Pág. 32	Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana María Verónica Muñoz Parra, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero	Pág. 17
Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano José Luis Ávila López, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero	Pág. 34	Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Julieta Fernández Márquez, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero	Pág. 19
Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Abelina López Rodríguez, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima		Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. A partir del 06 de marzo del año en curso	Pág. 20

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antonio Navarrete Cortez, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, a partir del día 05 de marzo del 2015

Pág. 36

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Salomón Majul González, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del día 05 de marzo del 2015

Pág. 38

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Manuel Quiñonez Cortes, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, a partir del día 06 de marzo del 2015

Pág. 39

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Severo Castro Godínez, del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, A partir del día 06 de marzo del presente año

Pág. 41

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Eusebio González Rodríguez, del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, a partir del día 07 de marzo del 2015

Pág. 43

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Armando Rogelio Tapia Moreno, del cargo y funciones de primer síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del día 05 de marzo del 2015

Pág. 45

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Marco Antonio de la Paz Marroquín, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del día 01 de marzo del 2015

Pág. 47

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Deyssi Guerrero

Bolaños, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del día al 04 de marzo del 2015

Pág. 49

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Idelfonso Martínez García, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iqualapa, Guerrero, a partir del día 06 de marzo al 08 de julio del 2015

Pág. 50

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Maximino Ortega García, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del día 07 de marzo del 2015

Pág. 52

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del día 21 de febrero del 2015

Pág. 54

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la solicitud del ciudadano Tomás Gutiérrez Salgado, de renuncia a su derecho para acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero

Pág. 56

CLAUSURA

Pág. 22

Presidencia
Diputada Laura Arizmendi Campos

ASISTENCIA

Solicito a la secretaria Eunice Monzón García, pasar lista de asistencia.

El secretario Amador Campos Aburto:

Con su permiso, diputada presidenta.

Adame Serrano Nicanor, Álvarez Angli Arturo, Apreza Patrón Héctor, Arcos Catalán Alejandro, Arizmendi Campos Laura, Ávila López José Luis, Bonilla Morales Arturo, Castrejón Trujillo Karen, Díaz Román Emiliano, Escobar Ávila Rodolfo, Fernández Márquez Julieta, Flores Majul Omar Jalil,

Hernández Flores Olaguer, Montaña Salinas Eduardo, Monzón García Eunice, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Quevedo Inzunza César, Quiroz Vélez Oliver, Ramírez Solís Jaime, Romero Sotelo Cristino Evencio, Taja Ramírez Ricardo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 24 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Marcos Efrén Parra Gómez, Amador Campos Aburto y Ricardo Ángel Barrientos Ríos.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 24 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión Plenaria se tomen, por lo que siendo las 19 horas con 13 minutos del día jueves 05 marzo del 2015, se inicia la presente sesión.

En virtud de solamente contar con un diputado secretario quiero pedirle a la Plenaria, que en base al artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, poner a su consideración que el diputado Arturo Álvarez Angli, sea quien haga las veces en el trabajo de secretario de esta Mesa Directiva.

Los que estén de acuerdo levantando la mano; por unanimidad se aprueba la propuesta de esta Presidencia y le solicito al diputado Álvarez Angli, ubicarse en su lugar respectivo de esta Mesa, agradeciéndole mucho la gentileza.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.
Primera sesión.

Primero.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Oficio signado por el diputado Ricardo Ángel Barrientos Ríos, por el cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 07 de marzo al 06 de agosto de 2015.

II. Oficio suscrito por el diputado Oscar Díaz Bello, con el cual solicita licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 05 de marzo de 2015.

III. Oficio signado por el diputado Mario Ramos del Carmen, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 06 de marzo de 2015.

IV. Oficio suscrito por el ciudadano Luis Justo Bautista, mediante el cual solicita licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del 05 de marzo de 2015.

V. Oficio signado por el ciudadano Miguel Candelario Cruz, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, a partir del 05 de marzo de 2015.

VI. Oficio suscrito por el ciudadano J. Jesús Martínez Martínez, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del 06 de marzo del año en curso.

VII. Oficio signado por el ciudadano Venancio Díaz Arroyo, con el cual solicita licencia por tiempo

indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 06 de marzo de 2015.

VIII. Oficio suscrito por la ciudadana Angélica Galeana Álvarez, regidora suplente con el que remite su renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

IX. Oficio signado por el ciudadano Cristóbal Aburto Pineda, por el cual solicita su reincorporación al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Segundo.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ana Lilia Jiménez Rumbo, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 20 de febrero del 2015.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antonio Gaspar Beltrán, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero del 2015.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Valentín Rafaela Solís, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 20 de febrero del 2015.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Omar Jalil Flores Majul, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Germán Farías Silvestre, para separarse del cargo y funciones de diputado

integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. a partir del día 01 de marzo al 12 de junio del año 2015.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano José Rubén Figueroa Smutny, del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Eduardo Montaña Salinas, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano José Luis Ávila López, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Abelina López Rodríguez, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. a partir del 06 de marzo del año en curso.

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Arturo Álvarez Angli, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. A partir del 06 de marzo del año en curso.

k) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Ricardo Taja Ramírez, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. A partir del 06 de marzo del año en curso.

l) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Jorge Salazar Marchán, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al

Honorable Congreso del Estado de Guerrero. a partir del 06 de marzo del año en curso.

m) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Arturo Bonilla Morales, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

n) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana María Verónica Muñoz Parra, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

o) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Julieta Fernández Márquez, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

p) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. A partir del 06 de marzo del año en curso.

q) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antonio Navarrete Cortez, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, a partir del día 05 de marzo del 2015.

r) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Salomón Majul González, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del día 05 de marzo del 2015.

s) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Manuel Quiñonez Cortes, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, a partir del día 06 de marzo del 2015.

t) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Severo Castro Godínez, del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, A partir del día 06 de marzo del presente año.

u) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Eusebio González Rodríguez, del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, a partir del día 07 de marzo del 2015.

v) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Armando Rogelio Tapia Moreno, del cargo y funciones de primer síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del día 05 de marzo del 2015.

w) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Marco Antonio de la Paz Marroquín, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del día 01 de marzo del 2015.

x) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del día al 04 de marzo del 2015.

y) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Idelfonso Martínez García, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, a partir del día 06 de marzo al 08 de julio del 2015.

z) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Maximino Ortega García, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del día 07 de marzo del 2015.

aa) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del día 21 de febrero del 2015.

bb) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la solicitud del ciudadano Tomás Gutiérrez Salgado, de renuncia a su derecho para acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero.

Tercero.- Clausuras:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Jueves 05 de Marzo de 2015.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día se registró la asistencia del algún diputado o diputada.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Se informa a la Presidencia que se registró la asistencia del diputado Jesús Marcial Liborio, con lo que se hace un total de 25 diputados presentes en la sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Se aprueba por mayoría de votos, el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor.

La secretaria Eunice Monzón García:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 05 de marzo del 2015.

Ciudadanos Secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes, que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes comunicados:

I.- Oficio signado por el diputado Ricardo Ángel Barrientos Ríos, por el cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 07 de marzo al 06 de agosto de 2015.

II.- Oficio suscrito por el diputado Oscar Díaz Bello, con el cual solicita licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 05 de marzo de 2015.

III. Oficio signado por el diputado Mario Ramos del Carmen, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 06 de marzo de 2015.

IV. Oficio suscrito por el ciudadano Luis Justo Bautista, mediante el cual solicita licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del 05 de marzo de 2015.

V. Oficio signado por el ciudadano Miguel Candelario Cruz, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, a partir del 05 de marzo de 2015.

VI. Oficio suscrito por el ciudadano J. Jesús Martínez Martínez, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del 06 de marzo del año en curso.

VII. Oficio signado por el ciudadano Venancio Díaz Arroyo, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 06 de marzo de 2015.

VIII. Oficio suscrito por la ciudadana Angélica Galeana Álvarez, regidora suplente con el que remite su renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

IX. Oficio signado por el ciudadano Cristóbal Aburto Pineda, por el cual solicita su reincorporación al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Escritos que agrego al presente, para los efectos legales conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor, Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos antecedentes, de la siguiente manera:

Apartados I, II y III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, incisos “a” al “h” y del “q” al “bb”, solicito al diputado Arturo Álvarez Angli, de lectura a la certificación emitida por la diputada secretaria Eunice Monzón García, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos ya citados.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Marzo 05 del 2015.

Visto el acuse de recibo certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de decreto, enlistados de primera lectura en el Orden del Día para la sesión jueves 05 de marzo del año en curso, específicamente en los incisos de la “a” a la “h” y de la “q” a la “bb” del segundo punto del Orden de Día de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286.

Atentamente.

Diputada Eunice Monzón García.- Secretaria de la Mesa Directiva.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34, fracción V, de la ley de la materia, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tienen de primera lectura, los dictámenes con proyecto de decreto, signados bajos los incisos del “a” al “h” y del “q” al “bb” del segundo punto del Orden del Día y continua con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “i” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado Arturo Álvarez Angli, de primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Abelina López Rodríguez, para separarse del cargo y funciones como diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 06 de marzo del año en curso.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Con gusto, diputada presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, la ciudadana Abelina López Rodríguez, fue electa como diputada integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y la ciudadana Perla Edith Martínez Ríos, como diputada suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 03 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por la ciudadana Abelina López Rodríguez, mediante escrito de fecha 02 de marzo del presente año, para separarse al cargo y funciones de Diputada integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 06 de marzo del presente año, renunciable en cualquier momento, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0875/2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por la diputada Abelina López Rodríguez, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés personal, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas. Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido de la solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47 fracción I, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese a la suplente para que asuma las funciones de Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a efecto de que cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de

la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 06 DE MARZO DEL 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Abelina López Rodríguez, para separarse al cargo y funciones de Diputada integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 06 de marzo del año en curso, misma que será renunciante en cualquier momento; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo: En su oportunidad llámese a su suplente para que asuma las funciones de Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente; Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario; ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal; Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal; Ciudadano Alicia Elizabeth Zamora Villalva; Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continua con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “j” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Arturo Álvarez Angli, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado a partir del 06 de marzo del año en curso.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con su permiso, diputada presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Arturo Álvarez Angli, fue designado como Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y el ciudadano Omar Sesai Jiménez Santos, como diputado suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 03 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Arturo Álvarez Angli, mediante escrito de fecha 03 de marzo del presente año, para separarse al cargo y funciones de Diputado

integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 06 de marzo del presente año, solicitando que la misma sea renunciable en cualquier momento; escrito que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0876/2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el diputado Arturo Álvarez Angli, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés por participar como candidato del partido político al que pertenece, en el proceso electoral federal que actualmente se lleva a cabo; misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas. Lo anterior en consonancia con el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que

soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

En el mismo sentido, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura. Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47 fracción I, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a efecto de que cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ARTURO ÁLVAREZ ANGLI, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 06 DE MARZO DEL 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Arturo Álvarez Angli, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 06 de marzo del año en curso; misma que será renunciable en cualquier momento, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo: En su oportunidad llámese a su suplente para que asuma las funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente;
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario;
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal;
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal; Ciudadano Alicia Elizabeth Zamora Villalva; Vocal.

La Presidenta:

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "k" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Ricardo Taja Ramírez, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima

Legislatura al Honorable Congreso del Estado a partir del 06 de marzo del año en curso.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con su permiso, diputada presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 47, 61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Ricardo Taja Ramírez, fue electo como Diputado Propietario para integrar la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y la ciudadana Margarita Nava Muñoz, como Diputada Suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 03 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia definitiva presentada por el ciudadano Ricardo Taja Ramírez, mediante escrito de fecha 02 de marzo del presente año, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 06 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0877/2015 signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva,

el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 47, 61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura de la solicitud presentada por el Diputado Ricardo Taja Ramírez, se desprende que solicita a esta Soberanía la aprobación de su separación definitiva al cargo y funciones de Diputado integrante de esta Legislatura, a partir del día 06 de marzo del presente año, y por así convenir a su interés particular, misma que hace en la vía y forma adecuadas.

En este orden de ideas, y dado que no existe impedimento legal alguno para que el peticionario, solicite licencia para separarse de manera definitiva al cargo y funciones que actualmente ostenta, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos fundada, motivada y, en consecuencia, procedente, la solicitud para separarse definitivamente del cargo y funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del ciudadano Ricardo Taja Ramírez, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento 47, 61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CIUDADANO RICARDO TAJA RAMÍREZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA

SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 06 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Único.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la separación definitiva del ciudadano Ricardo Taja Ramírez, al cargo y funciones de diputado integrante de esta Legislatura, a partir del día 06 de marzo del año en curso, en los términos solicitados y para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Llámesele a la ciudadana diputada suplente Margarita Nava Muñoz, para que asuma el cargo y funciones de diputado propietario y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente; Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario; Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal; Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal; Ciudadano Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continua con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "I" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Arturo

Álvarez Angli, dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la licencia de tiempo indefinido del ciudadano Jorge Salazar Marchan, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado a partir del 06 de marzo del año en curso.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Jorge Salazar Marchán, fue electo como diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y el ciudadano Julio César Nava Galicia, como diputado suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 03 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Jorge Salazar Marchán, mediante escrito de fecha 02 de marzo del presente año, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 06 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0878/2015, signado por el oficial

mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el Diputado Jorge Salazar Marchán, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés por participar en el proceso interno de selección de candidatos del Partido del Trabajo, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas. Lo anterior en consonancia con el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

En el mismo sentido, esta comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura. Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47 fracción I, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a efecto de que cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JORGE SALAZAR MARCHÁN, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 06 DE MARZO DEL 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Jorge Salazar Marchán, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 06 de marzo del año en curso; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo: En su oportunidad llámese a su suplente para que asuma las funciones de diputado integrante

de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente; Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario; Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal; Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal; Ciudadano Alicia Elizabeth Zamora Villalva; Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continua con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "m" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Arturo Bonilla Morales, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la

Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Arturo Bonilla Morales, fue electo como Diputado Propietario para integrar la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y el ciudadano Jacobo Aguirre García, como diputado Suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 03 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Arturo Bonilla Morales, mediante escrito de fecha 03 de marzo del presente año, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 05 de marzo del presente año; escrito que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0879/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el diputado Arturo Bonilla Morales, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del día 05 de marzo del presente año, por así convenir a sus intereses; misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas. Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47 fracción I, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a efecto de que cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ARTURO BONILLA MORALES, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 05 DE MARZO DEL 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Arturo Bonilla Morales, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en los

términos solicitados, a partir del día 05 de marzo del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo: En su oportunidad llámese a su suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente; Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario; Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal; Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal; Ciudadano Alicia Elizabeth Zamora Villalva; Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “n” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana María Verónica Muñoz Parra, para separarse del cargo y funciones de Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Con gusto, diputada presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, la ciudadana María Verónica Muñoz Parra, fue designada como diputada propietaria para integrar la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Que en sesión de fecha 3 de marzo de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por la ciudadana María Verónica Muñoz Parra, mediante escrito de fecha 3 de marzo del presente año, para separarse al cargo y funciones de diputada integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 5 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0880/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por la diputada María Verónica Muñoz Parra, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés personal, lo que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa. Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47, fracción I, 61, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese a la suplente para que asuma las funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a efecto de que cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE

DIPUTADA INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 05 DE MARZO DEL 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la ciudadana María Verónica Muñoz Parra, para separarse al cargo y funciones de diputada integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 05 de marzo del año en curso; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- En su oportunidad llámese a su suplente para que asuma las funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “o” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Julieta Fernández Márquez, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con su permiso, diputada presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, la ciudadana Julieta Fernández Márquez, fue designada como diputada propietaria para integrar la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Que en sesión de fecha 3 de marzo de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por la ciudadana Julieta Fernández Márquez, mediante escrito de fecha 3 de marzo del presente año, para separarse al cargo y funciones de diputada integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 5 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0881/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por la diputada Julieta Fernández Márquez, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés personal, lo que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa. Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47, fracción I, 61, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese a la suplente para que asuma las funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a efecto de que cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA JULIETA FERNÁNDEZ MÁRQUEZ, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 5 DE MARZO DE 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Julieta Fernández Márquez, para separarse al cargo y funciones de diputada integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 5 de marzo del año en curso; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- En su oportunidad llámese a su suplente para que asuma las funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “p” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 6 de marzo del año en curso.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Con gusto, diputada presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XXI y XXII y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de Julio de 2012, el ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, fue electo como diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y el ciudadano José Enrique Serrano Ayala, como diputado suplente.

II.- Que en sesión de fecha 3 de marzo de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, mediante escrito de fecha 3 de marzo del presente

año, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 6 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0882/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el diputado Rodolfo Escobar Ávila, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés para estar en posibilidades de realizar actividades relacionadas con sus derechos políticos electorales consagrados en el artículo 35 de nuestra Carta Magna, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas. Lo anterior en consonancia con el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde

a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

En el mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1, 2, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura. Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47, fracción I, 61, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a efecto de que cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO RODOLFO ESCOBAR ÁVILA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 6 DE MARZO DE 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 6 de marzo del año en curso; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- En su oportunidad llámese a su suplente para que asuma las funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta: (A las 20:08 Hrs.)

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 20 horas con 08 minutos del día jueves 5 de marzo de 2015, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en 15 minutos, para celebrar sesión.

ANEXO UNO.

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ana Lilia Jiménez Rumbo, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 20 de febrero del 2015.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, la ciudadana Ana Lilia Jiménez Rumbo, fue electa como Diputada integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y la ciudadana Banny López Rosas, como Diputada suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 18 de febrero del 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por

tiempo indefinido presentada por la ciudadana Ana Lilia Jiménez Rumbo, mediante escrito de fecha 18 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Diputada integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 20 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0830/2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por la Diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés por participar en el proceso interno de selección de candidatos del Partido de la Revolución Democrática como precandidata a Presidenta Municipal, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas. Lo anterior en consonancia con el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que

establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

En el mismo sentido, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1º, 2º, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura. Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido de la solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47 fracción I, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a efecto de que cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM._____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ANA LILIA JIMÉNEZ RUMBO, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA

LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Ana Lilia Jiménez Rumbo, para separarse al cargo y funciones de Diputada integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 20 de febrero del año en curso; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En su oportunidad llámese a su suplente para que asuma las funciones de Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

ANEXO DOS.

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antonio Gaspar Beltrán, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 22 de febrero del 2015.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Antonio Gaspar Beltrán, fue electo como Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y el ciudadano Ricardo Iván Galindez Díaz, como Diputado suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 18 de febrero del 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Antonio Gaspar Beltrán, mediante escrito de fecha 16 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0826/2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el Diputado Antonio Gaspar Beltrán, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés por participar en el presente proceso electoral 2014-2015, en la búsqueda de una candidatura y cargo de elección popular, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas. Lo anterior en consonancia con el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

En el mismo sentido, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura. Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia

requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47 fracción I, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a efecto de que cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ANTONIO GASPAR BELTRÁN, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2015.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Antonio Gaspar Beltrán, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 22 de febrero del año en curso; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En su oportunidad llámese a su suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

ANEXO TRES.

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Valentín Rafaela Solís, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir de día 20 de febrero del 2015.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Valentín Rafaela Solís, fue electo como Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de

Guerrero, y el ciudadano Odalis Radilla Hernández, como Diputado suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 03 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Valentín Rafaela Solís, mediante escrito de fecha 19 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 20 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el Diputado Valentín Rafaela Solís, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés por participar en el proceso interno de selección de candidatos del Partido de la Revolución Democrática, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas. Lo anterior en consonancia con el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas

electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

En el mismo sentido, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura. Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47 fracción I, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a efecto de que cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO VALENTÍN RAFAELA SOLÍS, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Valentín Rafaela Solís, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 20 de febrero del año en curso; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En su oportunidad llámese a su suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

ANEXO CUATRO.

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Omar Jalil Flores Majul,

para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 47, 61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Omar Jalil Flores Majul, fue electo como Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y la ciudadana María Lorena Bustos Rivera, como Diputada suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 03 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de separación definitiva presentada por el ciudadano Omar Jalil Flores Majul, mediante escrito de fecha 27 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 05 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015 signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 47, 61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura de la solicitud presentada por el Diputado Omar Jalil Flores Majul, se desprende que solicita a esta Soberanía la aprobación de su separación definitiva al cargo y funciones de Diputado integrante de esta Legislatura, a partir del día 05 de marzo del presente año, misma que obedece a su interés por participar como candidato de su partido político en el proceso electoral que se lleva a cabo actualmente, y para ello se fundamenta en su derecho de solicitar dicha licencia, haciéndolo por la vía y forma adecuadas y por así convenir a su interés particular, teniendo a salvo sus derechos civiles y políticos.

Lo anterior en consonancia con el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

Sobre este particular, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que esta prerrogativa – de ser votado para los cargos de elección popular – es considerada como un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, conforme a una interpretación gramatical, sistemática y funcional de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con el 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos

Civiles y Políticos, y 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En este orden de ideas, y dado que no existe impedimento legal alguno para que el peticionario, solicite separarse de manera definitiva al cargo y funciones que actualmente ostenta, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos fundada, motivada y, en consecuencia, procedente, la solicitud para separarse definitivamente del cargo y funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del ciudadano Omar Jalil Flores Majul, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento 47, 61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CIUDADANO OMAR JALIL FLORES MAJUL, AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 05 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la separación definitiva del ciudadano Omar Jalil Flores Majul, al cargo y funciones de Diputado integrante de esta Legislatura, a partir del día 05 de marzo del año en curso, en los términos solicitados y para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Llámesele a la ciudadana diputada suplente María Lorena Bustos Rivera, para

que asuma el cargo y funciones de Diputada propietaria y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

ANEXO CINCO.

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Germán Farías Silvestre, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 01 de mayo al 12 de junio del año 2015.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Germán Farías Silvestre, fue electo como Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y el ciudadano Carlos Martínez Robles, como Diputado suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 03 de marzo del 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia temporal presentada por el ciudadano Germán Farías Silvestre, mediante escrito de fecha 23 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 01 de marzo al 12 de junio del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/868/2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el Diputado Germán Farías Silvestre, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia temporal para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés personal, la cual será renunciable en cualquier momento, misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas.

Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47

fracción I, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO GERMÁN FARÍAS SILVESTRE, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 01 DE MARZO AL 12 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia temporal del ciudadano Germán Farías Silvestre, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 01 de marzo al 12 de junio del año en curso, misma que será renunciable en cualquier momento, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

ANEXO SEIS

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano José Rubén Figueroa Smutny, del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 47, 61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano José Rubén Figueroa Smutny, fue designado como Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y el ciudadano Gerardo Lara Villa, como Diputado suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 03 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable

Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de separación definitiva presentada por el ciudadano José Rubén Figueroa Smutny, mediante escrito de fecha 26 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 03 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/869/2015 signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 47, 61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura de la solicitud presentada por el Diputado José Rubén Figueroa Smutny, se desprende que solicita a esta Soberanía la aprobación de su separación definitiva al cargo y funciones de Diputado integrante de esta Legislatura, a partir del día 03 de marzo del presente año, misma que obedece a su interés por participar como candidato de su partido político en el proceso electoral que se lleva a cabo actualmente, y para ello se fundamenta en su derecho de solicitar dicha licencia, haciéndolo por la vía y forma adecuadas y por así convenir a su interés particular, teniendo a salvo sus derechos civiles y políticos.

Lo anterior en consonancia con el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

Sobre este particular, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que esta prerrogativa – de ser votado para los cargos de elección popular – es considerada como un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, conforme a una interpretación gramatical, sistemática y funcional de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con el 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En este orden de ideas, y dado que no existe impedimento legal alguno para que el peticionario, solicite separarse de manera definitiva al cargo y funciones que actualmente ostenta, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos fundada, motivada y, en consecuencia, procedente, la solicitud para separarse definitivamente del cargo y funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del ciudadano José Rubén Figueroa Smutny, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento 47, 61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM._____, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CIUDADANO JOSÉ RUBÉN FIGUEROA SMUTNY, AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 03 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la separación definitiva del ciudadano José Rubén Figueroa Smutny, al cargo y funciones de Diputado integrante de esta Legislatura, a partir del día 03 de marzo del año en curso, en los términos solicitados y para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Llámesele al ciudadano Diputado suplente Gerardo Lara Villa, para que asuma el cargo y funciones de Diputado propietario y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

ANEXO SIETE

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Eduardo Montaña Salinas, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan

los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Eduardo Montaña Salinas, fue electo como Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y el ciudadano Rafael Moreno Sánchez, como Diputado suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 03 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Eduardo Montaña Salinas, mediante escrito de fecha 27 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 05 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la

solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el Diputado Eduardo Montaña Salinas, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés personal, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas. Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47 fracción I, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a efecto de que cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO EDUARDO MONTAÑO SALINAS, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 05 DE MARZO DEL 2015.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Eduardo Montaña Salinas, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 05 de marzo del año en curso; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En su oportunidad llámese a su suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

ANEXO OCHO

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano José Luis Ávila López, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano José Luis Ávila López, fue electo como Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y el ciudadano David Gama Pérez, como Diputado suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 03 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano José Luis Ávila López, mediante escrito de fecha 27 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 05 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el Diputado José Luis Ávila López, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y

funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés para estar en posibilidades de realizar actividades relacionadas con sus derechos políticos consagrados en el artículo 35 de nuestra Carta Magna, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas. Lo anterior en consonancia con el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

En el mismo sentido, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura. Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47 fracción I, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a efecto de que cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JOSÉ LUIS ÁVILA LÓPEZ, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 05 DE MARZO DEL 2015.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano José Luis Ávila López, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 05 de marzo del año en curso; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En su oportunidad llámese a su suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

ANEXO NUEVE.

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antonio Navarrete Cortez, para separarse del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, a partir del día 05 de marzo del 2015.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Antonio Navarrete Cortez, fue electo como Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, y el ciudadano David Astudillo Morales, como Presidente suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 03 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Antonio Navarrete Cortez, mediante escrito de fecha 02 de marzo del presente año, para separarse al cargo y funciones de

Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, a partir del día 05 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0883/2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

ARTÍCULO 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

ARTÍCULO 90.- Los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Antonio Navarrete Cortez, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, la cual obedece a su interés por participar en el proceso interno de selección de candidatos a Diputado por el principio de mayoría relativa que realizará el Partido Revolucionario Institucional al que pertenece; misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas.

Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

En el mismo sentido, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1º, 2º, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM._____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, AL CIUDADANO ANTONIO NAVARRETE CORTEZ, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 05 DE MARZO DEL 2015.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Antonio Navarrete Cortez, para separarse al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 05 de marzo del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Comuníquese al Presidente Suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

ANEXO DIEZ.

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Salomón Majul González, para separarse del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del día 05 de marzo del 2015.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Salomón Majul González, fue electo como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, y el ciudadano Iván de Jesús Castellano Barrera, como Presidente suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 03 de Marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Salomón Majul González, mediante escrito de fecha 24 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del día 05 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/871/2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por

instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

ARTÍCULO 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

ARTÍCULO 90.- Los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Salomón Majul González, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, la cual obedece a su interés personal; misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas. Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO SALOMÓN MAJUL GONZÁLEZ, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 05 DE MARZO DEL 2015.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Salomón Majul González, para separarse al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 05 de marzo del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Comuníquesele al Presidente Suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

ANEXO ONCE.

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Manuel Quiñonez Cortes, para separarse del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, a partir del día 06 de marzo del 2015.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Manuel Quiñonez Cortes, fue electo como Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Tecoaapa, Guerrero, y el ciudadano Esau Poblete Bedolla, como Presidente suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 03 de Marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Manuel Quiñonez Cortes, mediante escrito de fecha 23 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, a partir del día 06 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/872/2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

ARTÍCULO 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

ARTÍCULO 90.- Los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Manuel Quiñonez Cortes, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, la cual obedece a su interés personal; misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas. Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO MANUEL QUIÑONEZ CORTES, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 06 DE MARZO DEL 2015.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Manuel Quiñonez Cortes, para separarse al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento de Tecoaapa, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 06 de marzo del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Comuníquese al Presidente Suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

ANEXO DOCE.

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Severo Castro Godínez, del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, a partir del día 06 de marzo del presente año.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 47, 61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Severo Castro Godínez, fue designado como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, y el ciudadano Jorge Zanabriga Gordiano, como Presidente suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 03 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de separación definitiva presentada por el ciudadano Severo Castro Godínez, mediante escrito de fecha 21 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, a partir del día 06 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/873/2015 signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 47, 61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción

II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura de la solicitud presentada por el ciudadano Severo Castro Godínez, se desprende que solicita a esta Soberanía la aprobación de su separación definitiva al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, a partir del día 06 de marzo del presente año, misma que obedece a su interés por participar como candidato a la Diputación local del Distrito XIV, y para ello se fundamenta en su derecho de solicitar dicha licencia, haciéndolo por la vía y forma adecuadas y por así convenir a su interés particular, teniendo a salvo sus derechos civiles y políticos.

Lo anterior en consonancia con el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

Sobre este particular, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que esta prerrogativa – de ser votado para los cargos de elección popular – es considerada como un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, conforme a una interpretación gramatical, sistemática y funcional de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con el 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En este orden de ideas, y dado que no existe impedimento legal alguno para que el peticionario, solicite separarse de manera definitiva al cargo y funciones que actualmente ostenta, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y

Gobernación, consideramos fundada, motivada y, en consecuencia, procedente, la solicitud del ciudadano Severo Castro Godínez, para separarse definitivamente del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de Álvarez, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento 47, 61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CIUDADANO SEVERO CASTRO GODÍNEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 06 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la separación definitiva del ciudadano Severo Castro Godínez, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, a partir del día 03 de marzo del año en curso, en los términos solicitados y para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Comuníquese al Presidente Suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.- Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.- Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.- Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

ANEXO TRECE

Primera lectura del Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Eusebio González Rodríguez, del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, a partir del día 07 de marzo del 2015.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 47, 61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Eusebio González Rodríguez, fue electo como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, y

el ciudadano Medardo González Cantorán, como Presidente suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 03 de Marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Eusebio González Rodríguez, mediante escrito de fecha 27 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, a partir del día 07 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0887/2015 signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

IV.- Que con fecha 04 de marzo del año en curso, el ciudadano Eusebio González Rodríguez, se presentó ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para efecto de ratificar y modificar la licencia solicitada a esta Soberanía, en el escrito de fecha 27 de febrero del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicitud que se toma en consideración para todos los efectos legales conducentes a que diera lugar.

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 47, 61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura de la solicitud presentada por el ciudadano Eusebio González Rodríguez, se desprende que solicita a esta Soberanía la aprobación

de su separación definitiva al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, a partir del día 07 de marzo del presente año, la cual obedece a su interés por participar en el proceso electoral para seleccionar candidato a la Diputación local del 27 Distrito Electoral, y para ello se fundamenta en su derecho de solicitar dicha licencia, haciéndolo por la vía y forma adecuadas y por así convenir a su interés particular, teniendo a salvo sus derechos civiles y políticos.

Lo anterior en consonancia con el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

Sobre este particular, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que esta prerrogativa – de ser votado para los cargos de elección popular – es considerada como un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, conforme a una interpretación gramatical, sistemática y funcional de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con el 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En este orden de ideas, y dado que no existe impedimento legal alguno para que el peticionario, solicite separarse de manera definitiva al cargo y funciones que actualmente ostenta, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos fundada, motivada y, en consecuencia, procedente, la solicitud del ciudadano Eusebio González Rodríguez, para separarse definitivamente del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento 47, 61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CIUDADANO EUSEBIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OLINALÁ, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 07 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la separación definitiva del ciudadano Eusebio González Rodríguez, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 07 de marzo del año en curso, mismo que será renunciante en cualquier momento, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Comuníquese al Presidente Suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento de Olinalá, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su

conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Ciudadana
Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

ANEXO CATORCE.

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Armando Rogelio Tapia Moreno, del cargo y funciones de Primer Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del día 05 de marzo del 2015.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Armando Rogelio Tapia Moreno, fue electo como Primer Síndico Procurador Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y el ciudadano Gabriel Ortiz Salgado, como Síndico Procurador suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 18 de febrero del 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado,

tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Armando Rogelio Tapia Moreno, mediante escrito de fecha 18 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Primer Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del día 05 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0828/2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

IV.- Que con fecha 24 de febrero del año en curso, el ciudadano Armando Rogelio Tapia Moreno, se presentó ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para efecto de ratificar y modificar la licencia solicitada a esta Soberanía, en el escrito de fecha 18 de febrero del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicitud que se toma en consideración para todos los efectos legales conducentes a que diera lugar.

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para

separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

ARTÍCULO 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

ARTÍCULO 90.- Los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Armando Rogelio Tapia Moreno, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su separación definitiva para separarse al cargo y funciones de Primer Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la cual obedece a su interés personal; y que será renunciable en cualquier momento, misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas.

En este orden de ideas, y dado que no existe impedimento legal alguno para que el peticionario, solicite separarse de manera definitiva al cargo y funciones que actualmente ostenta, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos fundada y motivada y, en consecuencia, procedente la petición, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de

la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CIUDADANO ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRIMER SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 05 DE MARZO DEL 2015.

PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la separación definitiva del ciudadano Armando Rogelio Tapia Moreno, al cargo y funciones de Primer Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del día 05 de marzo del año en curso, misma que será renunciable en cualquier momento, en los términos solicitados y para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Comuníquese al Síndico Procurador Suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Ciudadana
Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

ANEXO QUINCE

Primera lectura del Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Marco Antonio de la Paz Marroquín, para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del día 01 de marzo del 2015.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Marco Antonio de la Paz Marroquín, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y el ciudadano Víctor Hugo Altamirano Martínez, como Regidor suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 03 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Marco Antonio de la Paz Marroquín, mediante escrito de fecha 20 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del día 01 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra

se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

ARTÍCULO 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

ARTÍCULO 90.- Los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas,

siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Marco Antonio de la Paz Marroquín, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la cual obedece a su interés por participar como candidato a Diputado local por el Partido Acción Nacional en el siguiente proceso electoral; misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas.

Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

En el mismo sentido, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1º, 2º, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO MARCO ANTONIO DE LA PAZ MARROQUÍN, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 01 DE MARZO DEL 2015.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Marco Antonio de la Paz Marroquín, para separarse al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 01 de marzo del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Comuníquese al Regidor Suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

ANEXO DIECISEIS.

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del día 04 de marzo del 2015.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, y la ciudadana Gabriela Vivar Garnelo, como Regidora suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 03 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, mediante escrito de fecha 16 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del día 04 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/874/2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva,

el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

ARTÍCULO 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

ARTÍCULO 90.- Los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, la cual obedece a su interés por participar en el proceso interno para la elección de candidato a Diputado local por el XXVII distrito electoral por el Partido Revolucionario Institucional; misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas.

Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido de la solicitante.

En el mismo sentido, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA DEYSSI GUERRERO BOLAÑOS, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA AL 04 DE MARZO DEL 2015.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Deyssi Guerrero

Bolaños, para separarse al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 04 de marzo del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Comuníquesele a la Regidora Suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

ANEXO DIECISIETE

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Ildefonso Martínez García, para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala, Guerrero, a partir del día 06 de marzo al 08 de julio del 2015.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 126 fracción II, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Idelfonso Martínez García, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero, y el ciudadano Pascual Leal Juárez, como Regidor suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 03 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia temporal presentada por el ciudadano Idelfonso Martínez García, mediante escrito de fecha 27 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero, a partir del día 06 de marzo hasta el 08 de julio del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 126 fracción II, 132, 133, y demás relativos y aplicables

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

ARTÍCULO 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

ARTÍCULO 90.- Los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Idelfonso Martínez García, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia temporal para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero, a partir del día 06 de marzo al 08 de julio del 2015, desprendiéndose que dicha solicitud, obedece a su interés por participar en el proceso electoral que actualmente se está llevando a cabo, misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuada, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa.

Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

En el mismo sentido, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 126 fracción II, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO IDELFONZO MARTÍNEZ GARCÍA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALAPA, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 06 DE MARZO AL 08 DE JULIO DEL 2015.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia temporal del ciudadano Idelfonzo Martínez García, para separarse al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero, a partir del día 06 de marzo al 08 de julio del año en curso, en los términos solicitados y para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Comuníquesele al Regidor Suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el pleno del Cabildo mediante sesión ordinaria le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y

funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

ANEXO DIECIOCHO.

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Maximino Ortega García, para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del día 07 de marzo del 2015.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 126 fracción II, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta

Soberanía, el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Maximino Ortega García, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, y el ciudadano Emiliano Villarreal Tapia, como Regidor suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 03 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Maximino Ortega García, mediante escrito de fecha 24 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del día 07 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 126 fracción II, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de

los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

ARTÍCULO 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

ARTÍCULO 90.- Los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Maximino Ortega García, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del día 07 de marzo del 2015, desprendiéndose que dicha solicitud, obedece a su interés por participar en un nuevo cargo de elección popular, misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuada, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa.

En el mismo sentido, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en

ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 126 fracción II, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO MAXIMINO ORTEGA GARCÍA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 07 DE MARZO DEL 2015.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Maximino Ortega García, para separarse al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del día 07 de marzo del año en curso, en los términos solicitados y para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Comuníquesele al Regidor Suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el pleno del Cabildo mediante sesión ordinaria le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

ANEXO DIECINUEVE

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del día 21 de febrero del 2015.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, la ciudadana Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, y la ciudadana Ma. de los Ángeles Galeana Alonso, como Regidora suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 03 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la

solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por la ciudadana Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, mediante escrito de fecha 21 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del día 21 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

ARTÍCULO 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

ARTÍCULO 90.- Los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por la ciudadana Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, la cual obedece a su interés personal; misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas. Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido de la solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA MA. DE LOS ÁNGELES SALOMÓN GALEANA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA AL 21 DE FEBRERO DEL 2015.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Ma. de los

Ángeles Salomón Galeana, para separarse al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 21 de febrero del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Comuníquesele a la Regidora Suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

ANEXO VEINTE.

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la solicitud del ciudadano Tomas Gutiérrez Salgado, de renuncia a su derecho para acceder al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 XXI, XXII y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 01 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha 20 de febrero del 2015, suscrito por el ciudadano Tomás Gutiérrez Salgado, mediante el cual comunica su renuncia para acceder al cargo y funciones del Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero; mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales a que diera lugar.

II.- Asimismo, mediante oficio Numero LX/3ER/OM/DPL/879/2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

II.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Mario Alberto

Chávez Carbajal, fue electo como Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, y el ciudadano Tomas Gutiérrez Salgado, como Presidente suplente.

III.- En el mismo orden de ideas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 fracción quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión conocerá de lo relativo a las licencias del Gobernador, Diputados, de los integrantes de los Ayuntamientos y de los Magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo y Electoral del Estado, así como de los Consejeros Electorales Estatales y de aquellos otros casos en que así establezca la Constitución Política del Estado y las leyes que de ella emanen, en ese sentido los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señalan que a falta definitiva al cargo y funciones de los integrantes de los Ayuntamientos, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ratificarla esta Soberanía.

IV.- Que con fecha 04 de febrero del 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Mario Alberto Chávez Carbajal, mediante escrito de fecha 30 de enero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, a partir del día 30 de enero del presente año, misma que obra en el:

“ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO MARIO ALBERTO CHÁVEZ CARBAJAL, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 30 DE ENERO DEL 2015.”

VII.- Que el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señala que los miembros de los Ayuntamientos tienen el derecho de renunciar al cargo que se les encomendó constitucionalmente, solo por causa justificada; desprendiéndose que la solicitud antes citada,

obedece a su interés particular, misma que hace en el uso de su derecho, por la vía y forma adecuada.

Por lo anterior esta Comisión, califica que la petición del solicitante está fundada y motivada, ya que ratifica de manera expresa su deseo de renunciar al cargo que le fue conferido constitucionalmente, por así convenir a sus intereses personales; razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la solicitud que nos ocupa, sin que para ello exista algún impedimento o razón suficiente para negar la petición.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 127, 132, 133, 168 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud presentada por el ciudadano Tomás Gutiérrez Salgado, para renunciar al derecho de acceder al cargo y funciones como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero., lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido, por tanto ponemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO TOMÁS GUTIÉRREZ SALGADO, DE RENUNCIA A SU DERECHO PARA ACCEDER AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRAL. HELIODORO CASTILLO, GUERRERO.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud del ciudadano Tomás Gutiérrez Salgado, de renuncia para acceder al cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero.

SEGUNDO.- Comuníquese al Ejecutivo del Estado la situación jurídica que guarda este asunto, para que manifieste lo que a su derecho convenga en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, lo anterior para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández
Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga